



Barranquilla, D.E.I.P., Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

REF. 080013110003-2022-00522-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ROSARIO MARGARITA GOMEZ CASTRO
DEMANDADO: JAIRO LUIS YASPE VIANA

El Art. 286 del C.G.P., dispone que "Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

".....

"Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En el presente caso se tiene que por error involuntario al momento de señalar la hora en que se llevará a cabo la audiencia programada dentro del presente proceso, se colocó 9.30 de la mañana, cuando en realidad la hora programada para tal audiencia es a las 2:00 de la tarde del día 27 de abril de la presente anualidad.

Así las cosas, se procederá a corregir la hora de celebración de la audiencia a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2023. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral 1º del auto de abril 18 de 2023 que fijó fecha para llevar a cabo audiencia en el presente proceso, en el sentido de indicar que se señala la hora de las 2:00 de la tarde del día 27 de abril del 2023 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. En todo lo demás queda incólume la mencionada providencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCO

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 066
FECHA: 21 ABRIL DE 2023.
NOTIFICO AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL
DE 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29cb3d3569aee930c365a7d9df7664fa8e3b31f4b61347ac9135de377b05f56**

Documento generado en 20/04/2023 03:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>